

D E C R E T O N° 308.  
NOGOYÁ, 26 de junio de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dispónese el CESE del agente DANIEL HORACIO VERON, Legajo Personal N° 157, dado su deceso producido el 22/06/09, por aplicación del art. 12° inc. i) de la Ordenanza N° 372 - Texto Ordenado - Decreto n° 468/95.

ARTÍCULO 2°. Practíquense, por las áreas que correspondan, las liquidaciones por los haberes no percibidos, proporción de aguinaldo, vacaciones no gozadas y demás rubros que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese con copia del presente a los organismos provisionales provincial y/o municipal, obra social y cualquier otro organismo que corresponda, y oportunamente confecciónese y extiéndase la certificación de servicios a los fines pertinentes.-

ARTÍCULO 4°. Dése copia a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria

ARTÍCULO 6°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.